

CONVOCATORIA

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad a la Resolución del Pleno del CPCCS, N° PLE-CPCCS-807-18-10-2017, se aprobó el Instructivo de Observatorios Ciudadanos, y según lo establecido en el Capítulo V, número 5, literal a del subnumeral 5.1, tercer y cuarto párrafo; invita a las y los ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil e instituciones a inscribirse en él:

"OBSERVATORIO CIUDADANO PARA VIGILAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA PROVINCIA DEL AZUAY"

Las inscripciones se receptorán en la Oficina de la Delegación Provincial del Azuay, ubicada en la Ciudad de Cuenca, Calle Miguel Cordero Dávila 1-225, entre Cornelio Merchán y Francisco Moscos desde el **jueves 09 de noviembre del 2023, 8h30; hasta el jueves 23 de noviembre del 2023, 17h00**, o al correo electrónico jflores@cpccs.gob.ec.

Las funciones de los observatorios ciudadanos son: vigilar, evaluar y controlar el funcionamiento y cumplimiento de las políticas públicas, observan el desempeño de la gestión de las instituciones y/u organismos públicos y generan propuestas por medio de normas, leyes, reglamentos, planes o programas. Los informes que emiten los ciudadanos y ciudadanas que forman parte del observatorio se sustentarán en la información obtenida a través de los estudios realizados a través de la implementación de este mecanismo de control social.

Requisitos para ser miembro:

Para ser miembro de un Observatorio Ciudadano se requiere:

- a. Ficha de inscripción individual;
- b. Copia de cédula de identidad y papeleta de votación;
- c. En caso de ser representantes, o actuar en representación de organizaciones sociales, de hecho, o de derecho, deberán presentar un documento de representación o delegación que habilite a esa persona participar y representar ante el Observatorio;
- d. No laborar ni tener contratos en la institución o instituciones y/o autoridad o autoridades rectoras o ejecutoras de la política pública a observar; y,
- e. Participar en las jornadas de inducción y capacitación.

Inhabilidades para ser miembro:

No podrán ser miembros de un Observatorio Ciudadano quienes tengan las siguientes inhabilidades:

- a. Tener cualquier tipo de vínculo con la institución o instituciones y/o autoridad o autoridades rectoras o ejecutoras de la política pública a observar;

- b. Estar vinculado por matrimonio, unión de hecho o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, a quienes cuya gestión y observancia, sean objeto del Observatorio Ciudadano;
- c. Adeudar dos pensiones alimenticias, conforme certificación judicial;
- d. No haber cumplido con las medidas de rehabilitación ordenadas por la autoridad competente en los casos de violencia intrafamiliar o de género;
- e. Ser dirigente de un partido o movimiento político y ejercer actividades proselitistas en relación con el objeto y naturaleza del Observatorio Ciudadano; y,
- f. Estar inmersos en conflicto de intereses.

De la verificación del cumplimiento de requisitos, inhabilidades y acreditación

La Secretaría Técnica de Participación y Control Social del CPCCS, por medio de la Subcoordinación Nacional de Control Social, en concordancia con las competencias orgánicas de esta dependencia administrativa, verificará el cumplimiento de los requisitos e inhabilidades, luego de lo cual se convocará a las y los postulantes a las jornadas de sensibilización y capacitación virtual.

https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2023/09/formulario_observatorio_2023.pdf

<https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2022/05/hoja-de-vida.pdf>

<https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2015/12/INSTRUCTIVO-PARA-LA-CONFORMACION-DE-OBSERVATORIOS-CIUDADANOS-.pdf>